

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P. VIERNES 25 DE OCTUBRE DE 1985

Nº 20.420

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Contrato Nº 33 de 20 de septiembre de 1985, celebrado entre la Nación y Consultora Delta, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD
CONTRATO No. 33

Entre los suscritos a saber CARLOS A. DE SEDAS, Hijo, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 8-146-161, en su condición de MINISTRO DE SALUD, quien actúa en nombre y representación de LA NACION, por una parte, y por la otra, CARLOS ALBERTO QUIJANO, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad No. 8-103-356, quien en adelante se denominará EL ARRENDADOR, y mediante poder que le ha sido conferido en Escritura Pública No. 2255 de 3 de marzo de 1983 de la Notaría 3a del Circuito de Panamá inscrita en la Sección de Micropelículas a Ficha 107257, Rollo 10509, Imagen 0083 del Registro Público, por HELIODORA, S.A., sociedad anónima debidamente inscrita al Tomo 846, Folio 10, Asiento 100.030, Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, quien es su Presidente y Representante Legal, el señor GIORGIO DALL'ORSO, italiano, mayor de edad con cédula No. E-8-395, han acordado celebrar el siguiente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL ARRENDADOR da en arrendamiento a LA NACION un Edificio de dos plantas con un área de 833 metros cuadrados por planta, ubicado en Calle Martín Sosa, el cual se encuentra sobre la Finca No. 31219, inscrita al Tomo 769, Folio 306, Sección de la Propiedad, Registro Público, Provincia de Panamá, para instalar en él, el Almacén del Ministerio de Salud y Depósito de Leche CARE.

SEGUNDA: EL ARRENDADOR se obliga, a hacer en él durante el arrendamiento

todas las reparaciones necesarias a fin de conservarlo en estado de servicio para el uso que se ha destinado; a mantener a LA NACION en el goce pacífico del arrendamiento por todo el tiempo que dure el contrato.

TERCERA: EL ARRENDADOR se obliga a suministrar a LA NACION, el servicio de agua potable en el área objeto de este contrato de conformidad con la cláusula primera.

CUARTA: LA NACION tendrá la facultad de realizar todas las remodelaciones que considere necesarias para el buen funcionamiento de las oficinas a instalar.

QUINTA: Las mejoras de carácter permanente que realice LA NACION, en el edificio arrendado, quedarán en beneficio del arrendador sin costo alguno para esta, siempre que dichas mejoras no pudieran separarse sin detrimento del mismo. La remoción en tal caso, correrá por parte de LA NACION.

SEXTA: La duración de este contrato será de nueve (9) meses a partir del primero de abril de 1985 hasta el treinta y uno de diciembre de 1985.

SEPTIMA: LA NACION pagará a EL ARRENDADOR, en concepto de arrendamiento, la suma de CUATRO MIL BALBOAS (B. 4.000.00) mensuales, imputables a la partida 0.12.0.1.0.08.05.101 del presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Salud.

OCTAVA: LA NACION se obliga a hacer entrega del local arrendado a EL ARRENDADOR, al finalizar este contrato en las mismas condiciones que lo recibió salvo el deterioro natural.

NOVENO: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este contrato, EL

ARRENDADOR acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

DECIMA: Serán causales de resolución del presente contrato:

a. La formación de concurso de acreedores al arrendador.

b. El incumplimiento del contrato, y

c. La conveniencia de LA NACION de darlo por terminado en cuyo caso dará aviso al ARRENDADOR CON UN (1) mes de anticipación sin indemnización.

DECIMA PRIMERA: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los días del mes de mil novecientos ochenta y cinco.

POR LA NACION,
CARLOS A. DE SEDAS, Hijo
Ministro de Salud.

EL ARRENDADOR,
CARLOS ALBERTO QUIJANO
Cédula No. 8-103-356

REFRENDADO:
ING. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- MINISTERIO DE SALUD.- Panamá, 20 de sept. de 1985.

APROBADO:

DR. NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

CARLOS A. DE SEDAS, Hijo
Ministro de Salud

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 84
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.-25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B 18.00
En el Exterior: B 18.00 más porte aéreo. Un año en la República: B 36.00
En el Exterior: B 36.00 más porte aéreo.
Todo pago adelantado

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE

QUIEN SUSCRIBE LIA RIVERA, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, por este medio al público:

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo promovido por AGENCIAS DE SEDAS, S.A., contra ALIMENTOS OFELINA, S.A., se ha señalado el día 21 de noviembre de 1985 para que en horas hábiles de ese día se lleve a cabo la venta en público subasta del siguiente bien:

"Finca No. 63625, inscrita al folio 194 del Tomo 1468, de la provincia de Panamá, del Registro Público".

Servirá de base para el remate la suma de B.9,617.90 y posturas admisibles las que cubran los tercetos 2-3 ponas al dicho bien.

Para habilitarse como postor en el remate que mencionamos se debe acreditar al día por escrito de la base del remate, mediante Certificación de Garantía expedida por el Banc. Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta la caída de la tope 14.00 por minuto de día y de esa hora en adelante se arrojan las pujas y repulso hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible elevarlo al día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se elevará el mismo, el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se rige el presente aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición del interesado para su respectiva publicación.

Panamá, 4 de octubre de 1985

LIA E. RIVERA

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR (L-002594)

Única Publicación

AVISO DE REMATE

Quien suscribe Lia Rivera, secretaria del juzgado tercero del circuito de Panamá, ramo civil, en funciones de alguacil ejecutor, por este medio al público:

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo promovido por PRIMERA ASOCIACIÓN DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA (CENTRAL DE AHORROS) contra ROGERIO SAMUEL AGUIAR, se ha señalado el día 21 de noviembre de 1985 para que en horas hábiles de ese día se lleve a cabo la venta en público subasta del siguiente bien:

"Finca No. 2,815 inscrita al folio 80 del Tomo 136 de la Sección de Propiedades Horizontales de la Provincia de Panamá, sub-SECCION Y MEDIDAS: Formada del punto 1 con dirección Sur este medimos una distancia de 3 metros 40 centímetros hasta llegar al punto No. 2 Este lado 1-2 colinda y es pared medianera con el apartamento 1-4 de este punto 2 girando en ángulo recto de 90 grados con la dirección Noroeste medimos una distancia de 1 metro 45 centímetros hasta llegar al punto 3 Este lado 2-3 colinda y con terraza del mismo apartamento de este punto 3 girando en ángulo recto 90 grados con la dirección Sur este medimos una distancia de 60 centímetros hasta llegar al punto 4 Este lado 3-4 colinda con terraza del

mismo apartamento, de este punto 4 girando en ángulo recto de 90 grados con dirección Noroeste medimos una distancia de 1 metro 40 centímetros hasta llegar al punto 5 Este lado 4-5 colinda con terrazo del mismo apartamento, De este punto 5 girando en ángulo recto 90 grados en dirección Noroeste medimos una distancia de 60 centímetros hasta llegar al punto 6.

Este lado 5-6 colinda con terrazo de apartamento, De este punto 6 girando en ángulo recto de 90 grados con dirección Noroeste, medimos una distancia de 4 metros 15 centímetros hasta llegar al punto 7 Este lado 6-7 colinda con terraza del mismo apartamento de este punto 7 girando en ángulo recto 90 grados con dirección Noroeste medimos una distancia de 7 metros 30 centímetros hasta llegar al punto 8 Este lado 7-8 colinda y es pared medianera con el apartamento 1-8 de este punto 8 girando en ángulo recto 90 grados con la dirección Sur este medimos una distancia de 1 metro 50 centímetros colindando con punto 9 Este lado 8-9 colinda con espacio de acceso De este punto 9 girando en ángulo recto de 90 grados con dirección Noroeste medimos una distancia de 1 metro 50 centímetros hasta llegar al punto 10 Este lado 9-10 colindando con estribo de acceso de este punto y girando en ángulo recto de 90 grados con la dirección Sur este medimos una distancia de 3 metros 50 centímetros hasta llegar al punto 1 Este lado 10-1 colinda con el edificio de este punto girando en ángulo recto 90 grados con la dirección Sur este medimos una distancia de 4 metros 15 centímetros hasta llegar al punto 12 Este lado 11-12 colinda con el edificio de este punto girando en ángulo recto 90 grados en dirección Sur este medimos una distancia de 1 metro 25 centímetros hasta llegar al punto 1 que es el punto de partida de-

randu así el polígono. Este apartamento incluye terraza que se describe así: Partiendo del punto 7 con dirección Suroeste, medimos una distancia de 5 metros 60 centímetros hasta llegar al punto 7-A, de este punto y girando en ángulo recto de 90 grados una distancia de 7 metros hasta llegar al punto 7-B de este punto y girando en ángulo recto 90 grados con dirección Noroeste medimos una distancia de 5 metros 30 centímetros hasta llegar al punto 2, de este punto y girando en ángulo recto 90 grados con dirección Noreste, medimos una distancia de 1 metro 45 centímetros hasta llegar al punto 3. De este punto y girando en ángulo recto 90 grados con dirección Suroeste, medimos una distancia de 60 centímetros hasta llegar al punto 4, de este punto y girando en ángulo recto 90 grados medimos una distancia de 1 metro 40 centímetros hasta llegar al punto 5, de este punto y girando en ángulo recto 90 grados con dirección Noreste, medimos una distancia de 60 centímetros hasta llegar al punto 6; de este punto y girando en ángulo recto 90 grados con dirección Noreste, medimos una distancia de 4 metros 15 centímetros hasta llegar al punto 7 cerrando así el polígono de la terraza. SUPERFICIE: del apartamento es de 52 metros cuadrados con 14 decímetros cuadrados. SUPERFICIE de la terraza es de 37 metros cuadrados con 30 decímetros cuadrados. LINDEROS: Norte el apartamento 1-B Sur, con el apartamento 1-B y escalera; Este, alero del edificio; Oeste, central telefónica del IRHE; VALOR REGISTRADO: B. 17.750.00. GRAVAMENES VIGENTES: A) Reglamento de copropiedad. B) Dada en primera hipoteca y Anticresis esta finca a favor de la Primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la Vivienda, por la suma de B. 15.975.00."

Servirá de base para el remate la suma de B. 23.295.85 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2-3) partes de dicha base.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5 por ciento de la base del Remate, mediante Certificada de Garantía expedida por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y de esa hora en adelante, se oirán los pujos y repujos, hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los terminos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo, el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo debidamente autenticadas se ponen a disposición del interesado para su respectiva publicación.

Panamá, 2 de octubre de 1985

Lía Rivera G. (Fdo)
Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO que lo anterior es fiel copia de su original

Panamá, 1o. de octubre de 1985

La Secretaria

L-002915
Unica publicación

AVISO DEL REMATE

El Suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Lanzamiento con Retención de Bienes propuesto por ALY-SERDI, S.A. contra MONSELYN S.A. se ha señalado el día jueves treinta y uno (31) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) para que dentro de las ocho (8:00 a.m.) y las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se vendan en pública subasta los bienes embargados a la demandada en el Juicio descrito en líneas anteriores y que a continuación se detallan:

- 1- Un sofá para dos (2) personas, forrado en tela, valorado por los peritos en DOSCIENTOS BALBOAS (B. 200.00)
- 2- Un sofá para tres (3) personas, forrado en tela, valorado en TRESCIENTOS BALBOAS (B. 300.00)
- 3- Un equipo de sonido marca Technica, con dos bocinas marca AISA SCEGO, valorado en DOSCIENTOS BALBOAS (B. 200.00)
- 4- Un escritorio chico de madera valorado en CIENTO VEINTE BALBOAS (B. 120.00)
- 5- Una silla ejecutiva forrada en tela, brazos de madera y soporte de metal, valorada en CUARENTA BALBOAS (B. 40.00)
- 6- Una mesita de vidrio y cromo tipo bar, valorada en SETENTA BALBOAS (B. 70.00)

Servirá de base para el Remate la suma de NOVECIENTOS TREINTA BALBOAS (B. 930.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2-3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5 por ciento) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para la realización del Remate se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán los pujos y las repujos que pudieran presentarse, hasta la adjudicación de los

bienes a rematarse al mejor postor. Se advierte que si el día señalado, para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión de los despachos públicos, decretado por el Organo Ejecutivo la diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas. Artículo 1259. "En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a los bienes, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por su crédito. Dictado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le impongan las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20 por ciento del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de sus crédito. El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le impongan las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la ley".

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en un lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, y copia del mismo debidamente autenticadas será entregada a la parte interesada para su legal publicación.

El Secretario
(Fdo) MAXIMO MOJICA QUINTERO
Secretario del Juzgado Segundo Municipal de Panamá Ramo Civil en funciones de Alguacil Ejecutor

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia del original que reposa en el expediente del Juicio de Lanzamiento con retención de bienes propuesto por ALYSERDI S.A. contra MONSELYN S.A.
El Secretario

L-002736
Unica publicación

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,
RAMO CIVIL

AVISO DE REMATE NUMERO --207

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo hipotecario propuesto por EMMA, S.A., contra AVELINO RANGEL GUEVARA, se ha señalado

el día catorce (14) de noviembre del presente año, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación:

"FINCA No. 85.785 inscrita al Rollo 968, Doc. 7, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, es de propiedad de Avelino Rangel Guevara. Que esta finca consiste en un lote de terreno ubicado en San Miguelito, Amelia Denis de Itza, marcado con el No. 30-110, y consta de una superficie de 186 metros cuadrados con vereda y mide 12.82 metros; Sur, limita con vereda y mide 6.30 metros; Este, limita con vereda y mide 18.41 metros; y Oeste 30-111 y mide 20 metros. Valor Registrado 7,350.77. GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS: Las restricciones de Ley. Sobre la finca descrita pesa una primera hipoteca y anticresis a favor de EMMA, S.A. por la suma de B. 10.000.00; y la misma es de propiedad de Avelino Rangel Guevara".

Servirá de base en el remate la suma de B.4,064.98 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oírán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se pone a disposición de la demandante para su legal publicación hoy ocho (8) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Por el Secretario, Aguacil Ejecutor,
(Fdo) Eduardo E. Rivera R.
Llido, Eduardo E. Rivera R.

(L-002526)

Única publicación

COMPRAVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, comunicamos que la señora Guillermina Rivera con cédula de identidad personal número 9-48-840, mediante documento privado vende el establecimiento Comercial denominado ABARROTERIA Y RESTAURANTE RIVERA, con Licencia Comercial TIPO B

número 77H, ubicada en Ave. Central casa S-N del Corregimiento Cabecera del distrito de Mantijo Provincia de Veraguas. Al señor SIN CHOI JOU LOO, con cédula de identidad personal número PE-9-808. Guillermina Rivera
Céd. 9-125-316

L-049299
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al artículo 777 del código de Comercio, comunicamos que la señora MIRTHA BONILLA DE CHONG, con cédula de identidad personal número 9-125-316, mediante documento privado vende el establecimiento Comercial denominado "Supermercado TONY" con Licencia Comercial tipo B número 15769, ubicado en Carretera Panamericana casa S-N, ciudad de Santiago de Veraguas. Al señor SIN CHOI JOU LOO, con cédula de identidad personal número PE-9-808.

Mirtha Bonilla de Chong
Céd. 9-125-316

L-049299
1a. publicación

AVISO AL PUBLICO

Yo, ALBERTO HO QUEZADA, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-66-290 aviso al público para los efectos del Art. 777 del Código de Comercio, que, mediante escritura pública No. 710 de 2 de octubre de 1985, de la Notaría Pública Segunda de Colón, compré el establecimiento comercial CANTINA KINGSTON, a LA SOCIEDAD KINGSTON, S.A. inscrita en el tomo 1133; Folio 435; Asiento 122. 230 -B del Registro Público.

ALBERTO HO QUEZADA
Ced. 8-66-290

L-282240
1a. publicación

AVISO

Al tenor del artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la escritura Pública No. 10862 de 2 de octubre de 1985, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominada ABARROTERIA Y BODEGA ANTONIO, ubicada en Avenida de la Paz, Vía Caceres No. 1101 de esta ciudad al señor CHU CHEN LU.

Panamá, 12 de octubre de 1985

Atentamente,
Antonio José Chang Nao
Cédula No. 8-172 230

(L-002584)
1ra. Publicación

AVISO

Por este medio se convoca a todos los accionistas, directores y suscriptores del pacto Social INSURANCE BROKER'S CONSULTANT INC. a reunión extraordinaria a celebrarse en las oficinas de Calle 49A, El Cangrejo, Edificio Las Azuleñas, planta baja, Panamá, el 23 de octubre de 1985, a las 9:00 de la mañana.

El Secretario
L-002615
(1a. publicación)

AVISO

Por este medio se convoca a todos los accionistas, directores y suscriptores del Pacto Social VOX VERITAS, S.A., a reunión extraordinaria a celebrarse en las oficinas de calle 49A, El Cangrejo Edificio Las Azuleñas, planta baja, Panamá, el 23 de octubre de 1985 a las 11:00 de la mañana

El Secretario

L-002615
1a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica AQUATEC, propuesta por HOFFMAN-LA ROCHE PRODUCTS LTD. contra AQUATEC COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al SR. RODRIGO ZUÑIGA, representante legal de la sociedad denominada AQUATEC COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días corridos a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado o hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica AQUATEC.

Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el fin.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Indus.

trías, hoy 8 de octubre de 1985, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. JAIME A. JACOME DE LA GUARDIA
FUNCIONARIO INSTRUCTOR
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
SECRETARIA AD-HOC

(L-002789)
1a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de comercio LEONELA propuesto por CONFECIONES LEONISA, S.A. en contra de CALIMEX, S. A., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Sr. ASSAD BULTAIF representante legal de la sociedad CALIMEX, S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de comercio LEONELA.

Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 8 de octubre de 1985, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. JAIME A. JACOME DE LA GUARDIA
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
SECRETARIA AD-HOC
(L-002790)

1a. Publicación

EDICTO EOPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de comercio FLOR DE ORIENTE, propuesto por MYRURGIA, S.A. contra VICTORIA ZONA LIBRE, S.A., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Sr. ALI WAKED representante legal de la sociedad denominada VICTORIA ZONA LIBRE, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de

diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de comercio FLOR DE ORIENTE.

Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 8 de octubre de 1985, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. JAIME A. JACOME DE LA GUARDIA
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
SECRETARIA AD-HOC

(L-002788)
1a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el Juicio de Cancelación al Registro de la marca CARVEN BOUTIQUE, solicitada por la sociedad NOVATEX INTERNACIONAL S.A. a solicitud de parte interesada la sociedad CARVEN SOCIETE ANONYME y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al señor JOSEPH AZRAK ATIE, Representante Legal de la sociedad denominada NOVATEX INTERNACIONAL, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de cancelación al registro de la marca CARVEN BOUTIQUE, interpuesto en su contra por la sociedad CARVEN SOCIETE ANONYME, por medio de sus apoderados la firma forense ICAZA, GONZALEZ, RUIZ, AND ALEMAN.

Se le advierte al interesado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 16 de octubre de 1985, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original firmado:

Licdo. Virgilio Crespo G.
Asesor Legal
Licdo. Virgilio Crespo G.
Funcionario Instructor

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia Auténtica de su original
Panamá, 16 de octubre de 1985
Director

Xiomara E. Escudero G.
Secretaria Ad-Hoc

L-002958
1a. Publicación

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que mediante escritura pública No. 733, expedida por la Notaría Pública Segunda del Circuito de Colón, el día 14 de octubre de 1985, compré al señor Antonio Brown Caboste el establecimiento comercial denominado Bodega y Abarrotería Sweetie, el cual está ubicado en el número 8,117 de la Avenida Amador Guerrero, entre las calles 8a. y 9a. de esta ciudad.

CHUN SIN FU NG
Ced. PE-6-746

Colón, 15 de octubre de 1985

(L-282281)
3a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica CHIPS interpuesto por la sociedad FRITOLAY, INC., contra la sociedad denominada COMPANIA INTERNACIONAL DE VENTAS, S.A. a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Sr. JULIO J. FABREGA III, representante legal de la COMPANIA INTERNACIONAL DE VENTAS, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica CHIPS.

Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Dirección de

Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 4 de octubre de 1985 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL
ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc.

(L-002747)

3a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he comprado el establecimiento denominado Abarrotería y Bodega Bella Vista ubicado en Calle Estudiante No. 3628 Barrio Balboa del Distrito de La Chorrera al señor Francisco Yau Koi Chan por medio de la Escritura 286 expedida en la notaría sexta del circuito de Panamá del día 22 de abril de 1985.

Fdo.) KWOK FAI JOU WONG.
Ced. PE-8-2004

L-006468

3a. Publicación

AVISO

Aviso CHOW SUK YEE DE PON, vende dos establecimientos comerciales a LUISA SUI FAN CHUNG DE HO, Comisariato CECILIA Y LAVAMATICO CECILIA, ubicado en Santa Marta dando así cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio.

CHOW SUK YEE DE PON

(L-002877)

3a. Publicación

AVISO

Yo, DESMEND SANTAMARIA, varón panameño, con cédula de identidad personal número 9-71-2, hago conocer públicamente que he comprado el establecimiento comercial "Restaurante y Refresquería Naty", amparado con la Licencia Comercial Tipo "B", número 23208, a la Señora NATIVIDAD DE GILL C., con cédula de identidad número 9-60-40.

(L-049297)

3a. Publicación

PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION No. 241

Panamá, 28 de junio de 1984

Mediante apoderado legal, CLAUDIO CARTER, varón, panameño, mayor de edad, casado con domicilio en Calle 11 y 12 Río Abajo, ciudad de Panamá, y cédula de identidad personal No. 1-11-323 en su carácter de representante legal de la asociación denominada ASOCIACION DE JUBILADOS DEL SERVICIO CIVIL, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia solicita al Organó Ejecutivo Nacional, le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y Memorial petitorio
- b) Acta de fundación
- c) Acta de aprobación de los estatutos
- d) Estatutos aprobados
- e) Lista de los directivos de la asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que la entidad no persigue fines lucrativos, sino que sus objetivos son proporcionar apoyo y servicio administrativo para tratar los asuntos de los jubilados del servicio civil ante las entidades gubernamentales o privadas.

Como estos propósitos no pugna con la Constitución Política de la República de Panamá, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

APROBAR los estatutos de la asociación denominada ASOCIACION DE JUBILADOS DEL SERVICIO CIVIL, y RECONOCERLE PERSONERIA JURIDICA conforme a lo establecido en los artículos 39 de la Constitución Política; 64 y 69 del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos debe ser sometida a la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La personería jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución surtirá sus efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

CARLOS OZORES TYPALDOS
Vicepresidente de la República Encargado del Organó Ejecutivo

RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO 97

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de ELPIDIO MONTENEGRO (Q.E.P.D.), se ha dictado resolución de fecha y contenido siguiente:

"JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá, diez (10) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada ELPIDIO MONTENEGRO (Q.E.P.D.), desde el 12 de octubre de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros MIRLA MIDEYA MONTENEGRO GONZALEZ y DIDIO MONTENEGRO GONZALEZ, en su condición de hijos del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo, dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación del edicto que señala el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto correspondiente.

Norifíquese.

Panamá, 16 de julio de 1985

El Juez,
LICDO. EDUARDO E. RIOS C.
La Secretaria,
Licda. Angela Russo de Cedeño

L-009748
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 141

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público en general:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión Intestada de ANA JULIA OSSA DE BOGLE (q.e.p.d.), se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS: EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que está abierto el juicio de sucesión ab-intestato de ANA JULIA OSSA DE BOGLE (q.e.p.d.); que son sus herederos sin perjuicio de terceros sus hijos CORA LUCILLE BOGLE DE THOMPSON, EDGAR RAWDOLH BOGLE, MAYBEL CARMEN

BOGLE DE CERRUD y HAZEL ELVIRA BOGLE DE AMAT. ORDENA a que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que puedan tener algún interés en él.

Cópiese, Notifíquese y Publíquese.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON
(Fdo.) EDGAR UGARTE J.
EL SECRETARIO"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy veintiséis (26) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

El Juez,
(Fdo.) EDGAR UGARTE J.
EL SECRETARIO
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, 30 de septiembre de 1985
(L-002207)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 48
El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que dentro del Juicio de Sucesión Intestada de TERTULIANA MEDINA TUNON o TERTULIANA GORDON MEDINA, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ. Penonomé veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

Por ello, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de TERTULIANA MEDINA TUNON o TERTULIANA GORDON MEDINA, quien es una misma persona desde el día 23 de noviembre de 1977 fecha de su defunción.

Y SEGUNDO: Que su heredero legítimo es el señor ANACLETO MARQUEZ GORDON, en su condición de hijo de la causante y sin perjuicios de terceros, y

ORDENA:

Que todas las personas que tengan interés en él, comparezcan dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto que trata el artículo 1601 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3)

veces y una (1) vez en la Gaceta Oficial. Téngase como parte interesada al Fisco Nacional; para el cobro del impuesto de mortuoria.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y notifíquese (fdo) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA. (Juez 1º del Circuito de Coclé. (fdo) Delfina Isabel Berrio M. Sria."

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación lo que se hace hoy veintisiete (27) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

LICDO. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1º del Circuito de Coclé

Delfina Isabel Berrio M.
Sria.

L-009761
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 128

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

HACE SABER.

Que en el juicio de Sucesión Intestada de la señora DELIA LELMINIA MILLER REALES (q.e.p.d.) se ha dictado resolución de fecha y contenido siguiente:

"JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL. Panamá, once de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de la señora DELIA LELMINIA MILLER REALES (q.e.p.d.) desde el día 16 de junio de 1985, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, LESLIE NILA COLE, con cédula de I.P. No. 8-163-579 y JACQUELINE ARIADNA MILLER, con cédula de I.P. No. 8-226-2669, como hijas de la causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo, en los diez (10) días siguientes a la publicación del edicto que trata el artículo 1601 del Código Judicial, y conforme al Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, en un diario de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto correspondiente

Notifíquese.

(FDO) El Juez, Licdo. Eduardo E. Ríos C.
(FDO) La Secretaria, Licda. Angela Russo de Cedeño.
Panamá, día septiembre de 1985.

El Juez,
LICDO. EDUARDO E. RIOS C.

La Secretaria,
LICDA. ANGELA RUSSO DE CEDENO

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 2 de octubre de 1985.
La Secretaria

L-009720
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio al público en general
HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de LEOPOLDO KARL WEINRAUCH o LEOPOLDO WEINRAUCH, se ha dictado un auto de declaración de heredero cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL. ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

VISTOS:
Por lo tanto, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Testamentaria del finado LEOPOLDO KARL WEINRAUCH o LEOPOLDO WEINRAUCH, desde el día 29 de mayo de 1985, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que de acuerdo con el testamento, es su única y universal heredera, la señora MARIA DEL CARMEN LOPEZ DE WEINRAUCH.

TERCERO: Que son sus legatarios los señores JOSEF EICHNER JUN y GONTER TRAXLER en los términos y con respecto a los bienes muebles señalados en la correspondiente disposición testamentaria.

CUARTO: Que su albacea Testamentaria es la señora MARIA DEL CARMEN LOPEZ DE WEINRAUCH

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezca a estar a derecho en la presente Sucesión Testamentaria, todas las personas que tengan algún interés en ella.

SEGUNDO: Que se fije y publíquese el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase como apoderado especial de la peticionaria a la firma de abogados LUQUE, CORONELL Y ASOCIADOS en los términos del poder conferido.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (fdo.) EL JUEZ, Licdo. JESUS E. VALDES. (fdo.) La Secretaria XIOMARA BULGIN.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 11 de septiembre de 1985, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión testamentaria lo haga valer dentro del término de Ley.

El Juez,
Licdo. Jesús E. Valdés.

La Secretaria
XIOMARA BULGIN

Certifico: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Colón, 12 de Septiembre de 1985

(L002280)
Unica Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA:

A, EUSEBIA CHANIS GOMEZ para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo FABIO ANTONIO QUILJADA AGUILAR.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación.

Panamá, 22 de agosto de 1985

(fdo.) Licda. BELINDA R. DE DE URRIOLA
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil

(fdo.) MARIO E. FRANCO A.
Secretario

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original que reposa en los estrados de este Tribunal.

Panamá, 22 de agosto de 1985.

(L-009763)
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 196

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A, MARIA ANGELICA SASSA R., cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo BENARDO AUGUSTO SOTO.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá 1 de octubre de 1985

El Juez,
(fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

(fdo.) Fernando Campos M.
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 2 de octubre de 1985

FERNANDO CAMPOS MUÑOZ,

L-002278
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 127

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A GEORGINA PORTUGAL ORTIZ, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación del Edicto en un diario de la localidad comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto ANGEL MARIA RIVERA HERRERA.

Adviente al emplazado que si no lo hi-

ciera en el termino indicado se le nombrará un defensor de Ausente para que lleve a cabo el Juicio hasta su terminación.

Panamá, 9 de agosto de 1985.

El Juez,
(Fdo) Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

(Fdo) EDGAR UGARTE J.
El Secretario

L-009882
UNICA PUBLICACION

EDICTO EMPLAZATORIO
La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

ANA INES MELGAREJO, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado CALVIN A. PIERRE P., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 25 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(FDO.) LICDA. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

(FDO) LIDIA A. DE RAMAS
SECRETARIA

L-010591
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio,

EMPLAZA

A, LIONEL DEVERE BLACKMAN, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto en este Tribunal su esposa FRANCINE A. GILLING.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término

de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Despacho y copias auténticas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.
Panamá, 17 de octubre de 1985.

(fdo) Belinda R. de De Urriola
Juez Quinta del Circuito Rama Civil

(fdo) Mario E. Franco A.
Secretario

(L-003042
UNICA PUBLICACION)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, en uso de sus facultades legales por este medio:

EMPLAZA:

A, PEARL DOLORES WILLIAMS, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este despacho su esposo ALFREDO SABINO WINTER.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 19 de septiembre de 1985.

(fdo.) Licda. BELINDA R. DE DE URRIOLA
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil

(Fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original que reposa en los estrados de este Tribunal.

Panamá, 19 de septiembre de 1985.

Mario E. Franco A.

Secretario

(L-002215)

Unica Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público:

EMPLAZA A:

ISMAEL DOCIER, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado TEODOCIA CRUZ, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 19 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito de Panamá

(fdo) LIDIA A. DE RAMAS.
SECRETARIA

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 19 de septiembre de 1985

(Fdo) Lidia A. de Ramas
Secretaria

L-009766
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. VEINTICUATRO (24)

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO CIVIL. POR ESTE MEDIO:

CITA Y EMPLAZA:

Al señor RONY CARLOS EDUARDO CHINCHILLA SANCHEZ, de generales y paraderos que dice la actora desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto la señora ELIZABETH OTILIA MELAMED TUNON, en este Tribunal para lo cual, se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un Diario de Circulación Nacional, conforme lo indica del artículo 472 y 1349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta dentro del término del Emplazamiento se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio

en los estrados del Tribunal.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy primero (1) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la ley.

El Juez

(Fdo) Licda. Luis Alberto Ojmos S.

La Secretaria

(Fdo) Licda. Noris E. Hernández P.

(L-002277)

Unica publicación

Certifico, que todo lo anterior, es fiel copia de su original

Santiago la. de octubre de 1985

Noris E. Hernández
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO No. 51

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO

EMPLAZA A:

AZALIA HINES SANCHEZ, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo MAXIMO SANCHEZ SANCHEZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy quince (15) de agosto de 1985, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Notifíquese y cúmplase

(fdo.) AMERICO RIVERA GOMEZ
El Juez

(fdo.) CESAR E. DIAZ E.
El Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

La Chorrera, 23 de agosto de 1985

(L-009782)
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 55

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público.

EMPLAZA:

A la ausente ZENaida OCASIO BATISTINI, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo MIGUEL ANGEL ACABA BESOSA.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 31 de julio de 1985, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la localidad.

Licdo. Ramón Bartolí Arosemena
Juez Octavo del Circuito de
Panamá, Rama Civil
Maruja Rivera G.

La Secretaría
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá 22 de agosto de 1985
Secretario
(L-009377)
Única Publicación

TUTELAR DE MENORES**EDICTO EMPLAZATORIO No. 32 S.C.**

La suscrita JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a la ausente, JACQUELIN SOLIS cuyo paradero actual se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado legal ante este Tribunal, a estar en derecho en el presente juicio de ADOPCION de su menor hijo ISIDRO SOLIS, presentado por los esposos RICARDO ALBERTO DEL RIO MONG y YADIRA EDITH CORONADO DE DEL RIO, ciudadanos panameños.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término arriba indicado se le nombrará un Curador Ad Litem a la menor con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación hoy veintinueve (29) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Licda. YOLANDA JURADO DE VARGAS

Juez del Tribunal Tutelar de Menores
Licdo. ERNESTO S. SELLES A.
Secretario General
Tribunal Tutelar de Menores

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES CONFORME DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL

Panamá, 3 de octubre de 1985

El Secretario General del Tribunal Tutelar de Menores

(L-033972)

Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO EMPLAZATORIO No. 193**

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil por este medio;

EMPLAZA:

A, DOMINGA ROMAN DE RIVERA, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal EMMA, S.A.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 18 de septiembre de 1985

El Juez,

(fdo.) Licdo. Homero Cajal P.

(fdo.) Fernando Campos M.

Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, 18 de septiembre de 1985

Fernando Campos Muñoz

Secretario

(L-009679)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 210

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil, por este medio:

EMPLAZA

A, MARGARET PAREL HANSON McDA-NIEL, Cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal MARINA HERRERA.

Se hace saber a la emplazada que si no

comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá 22 de octubre de 1985.

El Juez,

(fdo) Licdo. Homero Cajal P.

(fdo) Fernando Campos M.

Secretario.

(L-003109)

UNICA PUBLICACION)

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 200

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil, por este medio;

EMPLAZA:

a WILLIAMS HUGHES, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal JUAN A. CARBONE.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá 4 de octubre de 1985

El Juez

(fdo.) Licdo. Homero Cajal P.

(fdo.) FERNANDO CAMPOS M.

Secretario

(L-002784)

Única Publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 29-08-85--42

CERTIFICA:

Que la Sociedad Global Pan-Transport S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0608 Folio: 0383 Asiento: 106904 de la Sección de Persona Mercantil desde el veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho. Actualizada en la Ficha: 068027 Rollo: 005514 Imagen: 0040 de la Sección de Microfilm (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública 8628 de 06 de agosto de 1985, de la Notaría Quinta de Panamá, según consta al Rollo

16384, Imagen 0013, Sección de Micropelícula (Mercantil) de 23 de agosto de 1985.

Panamá, veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco a las 2:59 p.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADORA

(L-009443)

Única Publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
08-03-85—79

CERTIFICA:

Que la Sociedad Didacta International, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 033812 Rollo: 001703 Imagen 0125 desde el diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 1871 de 22 de febrero de 1985 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.... según consta al Rollo 15242, Imagen: 0163 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 03 de marzo de 1985

Panamá once de marzo de mil novecientos ochenta y cinco a las 3:07 p.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

JUAN RANGEL REYES
Certificador

(L-003106)

Única publicación

AVISO

Por medio de Escritura Pública No. 9,824 de 9 de septiembre de 1985 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita a la ficha 125009, Rollo 16703, Imagen 0036, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada INSTITUTO LATINOAMERICANO DE ESTUDIOS AVANZADOS, S.A. (ILDEA).

(L-002674)

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 11013 de 30 de agosto de 1985, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 031243, Rollo 16555 Imagen 0121 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada ALSIBETT, S.A.

Panamá, 4 de octubre de 1985

Luis Katz Rabinovich
Presidente

L-003030

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3,639 del 27 de junio de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 004420, Rollo 16100, Imagen 0123, ha sido disuelta la sociedad denominada CORNELL INTERNATIONAL INC., el 9 de julio de 1985.

Panamá, 12 de julio de 1985

(L-004392)

Única publicación

AGRARIOS:

EDICTO NUMERO 8
DEPARTAMENTO DE
CATASTRO MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE PARITA
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA AL-
CALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PA-
RITA, AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que, el señor JUAN BAUTISTA GIRON PINILLA, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-AV-31-523, natural y residente en esta población, en su nombre y representación de su persona, ha solicitado a este Despacho, la adjudicación a título de plena propiedad en concepto de venta, un lote de terreno Municipal, localizado en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Parita, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Víctor Alvarez
SUR: Avenida Juan Manuel Porceli
ESTE: Isabel Vda. de Arrocha, Plinio Posam y Sucesores de Manuela P. Vda de Moreno.

OESTE: Sucesores de Carmen Orrego
EL AREA TOTAL DE TERRENO SOLICITADO SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CON VEINTITRES CENTÍMETROS. (388.23M2).

En base a lo que establece el Acuerdo Municipal No. 7 de 6 de mayo de 1975, reformado por el No. 6 de 28 de julio de 1976, se fija el presente Edicto, en lugar visible del lote solicitado en el tablero de

Avisos de la Alcaldía Municipal, por el término de treinta (30) días para que dentro de ese plazo puedan presentar sus quejas las personas que se encuentren afectadas o que manifiesten poseer algún derecho sobre el solicitado lote de terreno.

Copia de este Edicto, le será remitido al señor Director de la Gaceta Oficial, para que sea publicado en ese Órgano del Estado, por una sola vez.

Expedido en Parita, a los diecinueve (19) días de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

BERNABE LUNA
SRIO. ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DITO. DE PARITA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION No. 7 CHEPO

EDICTO No. 04 De TRASPASO DE MEJORAS POR DERECHO DE SUCESION

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina Regional de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que los señores Mirla Mireya Montenegro González, vecina del corregimiento de Cañita, Distrito de Chepo portadora de la cédula de identidad personal No. 8-273-955 y Didio René Montenegro González, vecino del corregimiento de Cañita, Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad No. 8-257-1851, han solicitado a este despacho que se les permita continuar con los trámites correspondientes a la solicitud No. 8-400 del 4 de febrero de 1981, la cual aparece a nombre de su difunto padre Elpidio Abel Montenegro, cuya cédula de identidad personal era la No. 7-52-182.

Dicha solicitud versa sobre un globo de tierra estatal adjudicable de una superficie de 35 hectáreas -4260.0862 M2, ubicado en el Llano, Distrito de Chepo y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Camino al Lago
Sur: Juan Ríos, Aquilino Flores y Lago Bayano
Este: Lago Bayano
Ceste: Camino

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía de Chepo y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar por una sola vez en un periódico de circulación nacional, tal como lo ordena el Artículo PRIMERO, NUMERAL 4º de la Resolución No. D.N. 189 de 15 de junio de 1979. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de su publicación.

Chepo, 23 de agosto de 1985

Julio César Adames
Funcionario Sustanciador

Magnolia de Mejía
Secretaria Ad-Hoc

L-009747
(única publicación)

EDICTO NUMERO 382

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) DESIDERIO UBARTE, varón, mayor de edad, panameño, pintor, residente en esta ciudad, cedulado No. 2-13-885, en su nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Mata del Guabo del Barrio —o Corregimiento de Guadalupe de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa distinguida con el número s-n y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Mata del Guabo con 20.20 Mts

SUR: Servidumbre con 28.10 Mts

ESTE: Calle en Proyecto con 26.54 Mts.

OESTE: Predio de José Angel Castillo con 37.63 Mts.

Area Total del terreno: Mil cuarenta y seis metros cuadrados con noventa centímetros cuadrados (1.046.90 Mts2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentra afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 4 de junio de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde

(Fdo) Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal

(Fdo) Bernabé Guerrero S.

Es fiel copia de su original, cuatro de junio de mil novecientos setenta y uno

(Fdo)

Bernabé Guerrero S.

Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

(L-002701)
Única publicación

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EDICTO No. 10

El Suscrito Director General de Catastro por medio del presente Edicto, al público.

Hace saber:

Que MAXIMO PIMENTEL BARRIA, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal No. 6-47-1942, ha solicitado en compra a la Nación, un globo de terreno que forma parte de la Finca No. 1,127, Tomo 22, Folio 64, ubicado en "QUEBRADA ANCHA", Corregimiento de Las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá; con una extensión superficial de 3,087.51 metros cuadrados, el cual colinda por el:

Noreste: Resto de la Finca 1127, ocupado por Constantino Sánchez y Escuela de Quebrada Ancha y mide 74.67 metros.

Suroeste: Resto de la Finca 1127, ocupado por Dionisio Quezada y mide 50.40 metros.

Sureste: Vereda de 5.00 metros de ancho y resto de la Finca 1127, ocupado por Elizabeth de Alvarado y Liberato Díaz y mide en línea quebrada de cuatro tramos 76.24 metros.

Noroeste: Resto de la Finca 1127, ocupado por Aristides Sánchez y mide 22.90 metros.

Para comprobar el derecho que asiste a MAXIMO PIMENTEL BARRIA, sobre el globo de terreno antes descrito, se le recibió declaración a Constantino Sánchez, Dionisio Quezada y Aristides Sánchez.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este EDICTO, para su debida publicación en un Diario de la localidad y en la Gaceta Oficial.

Panamá, 19 de septiembre de 1985.

LICDO. LAZARO E. RODRIGUEZ M.
Director General

NATIVIDAD DE RIVERA
Secretaria

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 19 de septiembre de 1985, a las 9:00 a.m.

NATIVIDAD DE RIVERA
Secretaria

L-002314
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION No 7 CHEPO
EDICTO No. 03 DE TRASPASO DE MEJORAS POR DERECHO DE SUCESION
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina Regional de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor Didio René Montenegro González, vecino del corregimiento de Cañito Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal No. 8-257-1851, ha solicitado a este despacho que se le permita continuar con los trámites correspondientes a la solicitud No. 8-199 del 12 de mayo de 1980, la cual aparece a nombre de su difunto padre Elpidio Abel Montenegro, cuya cédula de identidad personal era la No. 7-52-182.

Dicha solicitud versa sobre un globo de tierra estatal adjudicable de una superficie de 28 hectáreas -6614.08M2, ubicada en el corregimiento de Cañito, Distrito de Chepo y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terreno Municipal

Sur: José Barahona

Este: Carretera

Oeste: Angélica Delgado.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho y en la Alcaldía de Chepo y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar por una sola vez en un periódico de circulación nacional, tal como lo ordena el Artículo PRIMERO NUMERAL 4º de la Resolución No. DN-189 de 15 de junio de 1979. Este edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de su publicación.

Agr. Julio César Adames
Funcionario Sustanciador

Magnolia de Mejía
Secretaria Ad-Hoc

L-009746
(única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA No. 5 CAPIRA

EDICTO No. DRA. 120-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el (la) Señor (a) JULIA EDUARDA IGUALA DE TORRES vecino (a) del Corregimiento de BELUSARIO PORRAS, Distrito de SAN MIGUELITO, portador (a) de la cédula de identidad personal No. ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-195-83, la Adjudicación a Título Oneroso, de una (1) parcela, que forma parte de la Finca No. 4479, Inscrita al Tomo No. 99, Folio No. 444, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Hás. - 1138.93 m2, ubicada en el Corregimiento de SANTA CLARA, distrito de ARRAIJAN, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CARRETERA HACIA ARRAIJAN
SUR: SERVIDUMBRE A OTRAS FINCAS
ESTE: SERVIDUMBRE A OTRAS FINCAS
OESTE: TERRENOS DE RAFAEL GONZALEZ

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del distrito de ARRAIJAN, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 30 días del mes de AGOSTO de 1984.

ROSALINA CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC

ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

L-009839
(Unica publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA

EDICTO No. 148

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) CANDELARIA CARRILLO DE CHACON, mujer, mayor de edad, casada, residente en Buena Vista No. 3437, Oficio doméstico, portadora de la cédula de identidad personal No. 3-50-676 en su propio nombre o en representación de sus hijos ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado P. ORIENTAL del barrio Corregimiento COLON donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: MAXIMINA CARRILLO DE ESPINO CON 30.00 metros

SUR: TERRENO MUNICIPAL CON 30.00 metros

ESTE: CALLE DEL ANIMA CON 20.00 metros

OESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 20.00 metros

AREA TOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 metros)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de mayo de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE:

(fdo) GASTON GUSTAVO GARRIDO G.
DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MPAL.
(fdo) TOMAS RICARDO MARINO H.

Es fiel copia de su original
La Chorrera, seis de mayo de mil novecientos setenta y siete

TOMAS RICARDO MARINO H.
Director del Depto. de Catastro

L-009129
(Unica publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 42

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (A) AURORA JAEN DE ARANGO, mujer, panameña, mayor de edad, casada, ama de casa, residente en Altos de San Francisco casa numero 4341 portadora de la cédula de identidad personal No. 7-33-547, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominada Calle El Paso de la Barriada Altos de San Francisco, Corregimiento Guadalupe, donde tiene una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535 F. 472 T. 297 OCUPADO POR BILLY QUIROZ y PETRA VASQUEZ CON 42.86 Mts.

SUR: RESTO DE LA FINCA 9535 F. 472 T. 297 OCUPADO POR GILBERTO DE LA

ROSA, RAUL GRIMALDO R. y JULIO QUINTERO CON 46.70 Mts.

ESTE: RESTO DE LA FINCA 9535 F. 472 T. 297 OCUPADO POR PEDRO BALLADARES CON 18.50 Mts.

OESTE: CALLE EL PASO CON 11.93 Mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (657.54 Mts2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez, en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 5 de febrero de mil novecientos ochenta.

EL ALCALDE, (fdo) MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO

OFICIAL DEL DEPTO. DE CATASTRO
(FDO) CORALIA DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original.

La Chorrera cinco de febrero de mil novecientos ochenta

(L-241539)
Unica publicación

CORALIA DE ITURRALDE
OFICIAL DEL DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 21

El Suscrito Administrador Regional de Aduanas, Zona Oriental, por este medio:

EMPLAZA:

Al señor ALBERTO ENRIQUE BRENNAN BRAVO, varón, panameño, mayor de edad, cedula No. 8-191-978, y demás generales desconocidos, para que haga por sí o por medio de Apoderado valer sus derechos en el Proceso Penal Aduanero que se le instruye en esta Administración, en relación con la Resolución No. AR-OR-04-260, de 16 de agosto de 1985.

Al señor JUAN RUIZ ZARATE, varón, panameño, mayor de edad, cedula No. 8-167-629, y demás generales desconocidos, para que haga valer por sí o por medio de Apoderado, sus derechos en el Proceso Penal Aduanero que se le instruye en esta Administración en relación con la Resolución No. AR-OR-04-260, de 16 de agosto de 1985.

El precitado Acto Administrativo o resolución, en sus parte resolutive establece lo siguiente:

RESUELVE:

FORMULAR CARGOS a PABLO A. MEREL R., varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-155-2046, residente en la Rosita, Río Abajo, caso No. 9, con teléfono No. 24-3046, por existir méritos suficientes para proceder en su contra, por infractor de disposiciones legales contenidas en la Ley 30 del 8 de noviembre de 1984, o sea por el delito de defraudación aduanera.

FORMULAR CARGOS a ALBERTO ENRIQUE BRENNAN BRAVO, varón, panameño, mayor de edad, cedula No. 8-191-978, y demás generales desconocidas, por existir méritos suficientes para proceder en su contra por infringir disposiciones contenidas en la Ley 30 de 8 de noviembre de 1984, o sea por el delito de defraudación aduanera.

FORMULAR CARGOS a JUAN RUIZ ZARATE, varón, panameño, mayor de edad, cedula No. 8-167-629, y demás generales desconocidas, por existir méritos suficientes para proceder en su contra, por infractor de disposiciones legales contenidas en la Ley 30 de 8 de noviembre de 1984, o sea por el delito de defraudación aduanera.

FORMULAR CARGOS a RUBEN DARIO ARENAS ABREGO, varón, panameño, mayor de edad, cedula No. 8-129-248, con residencia en Don Bosco, Vía Tocumen, casa No. 139, empleado público, por existir méritos suficientes para proceder en su contra, por infringir disposiciones legales contenidas en la Ley 30 de 8 de noviembre de 1984, o sea por el delito de defraudación aduanera.

SOBRESEER provisionalmente a ALCIDES HERRERA HERNANDEZ, varón, panameño, mayor de edad, con residencia en El Dorado calle 71B casa 3K, teléfono 60-2557, con cédula de identidad personal No. 7-700-581, por no existir méritos suficientes para proceder en su contra.

SOBRESEER a EDUARDO ENRIQUE JAEN LIMNIO varón, panameño, mayor de edad, cedula No. 3-64-1461, residente en Calle Quinta C-Norte, Nuevo Reparto El Carmen No. 9-A, en su condición de Representante Legal de I.B.M. DE PANAMA, S.A. por no existir méritos suficientes para proceder en su contra.

SOBRESEER al señor OSCAR A. DE LA GUARDIA, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-AV-239, residente en Calle Ricardo Arias, Esquina Calle No. 51, Edificio América, Apartamento No. 2, teléfono No. 64-7325, en su condición de Representante Legal de la Empresa WANG, S.A., por no existir méritos suficientes para proceder en su contra.

SOBRESEER a CARMEN AGUILA, VICTOR MANUEL TEJEIRA DIAZ, SOCORRO FLORES SANCHEZ, BLANCA ESTHER VARGAS GONZALEZ, CARLOS GERMAN CORDERO GONZALEZ, PEDRO LOMBA,

GASPAR ENRIQUE ARENAS, GINA ESTELA ARENAS BRENES, VITOR JULIO ARENAS ABREGO, de generales conocidas en autos, por no existir méritos suficientes para proceder en su contra.

ORDENAR la liquidación y pago de los derechos aduaneros dejados de ingresar al Tesoro Nacional con ocasión de los ilícitos fiscales cometidos y a los cuales se refiere el presente proceso y que asciende a la suma de B. 625,383.44, que corresponde a la empresa I.B.M. de PANAMA S.A., y B. 267,536.70 a la Empresa COMPUTADORAS WANG DE PANAMA S.A., y mantener el comiso de la mercancía objeto del presente negocio, hasta tanto, se paguen los impuestos respectivos.

MANTENER la detención provisional que recae sobre los sindicados PABLO ABDIEL MEREL RIOS y RUBEN DARIO ARENAS ABREGO, ambos de generales conocidas, quienes se encuentran actualmente reclusos en la Cárcel Modelo.

SOLICITAR la colaboración de la Fuerzas de Defensa (F.F.D.D.), y al Departamento Nacional de Investigaciones (D.E.N.I.), a fin de que localicen y detengan a nuestras órdenes a los señores ALBERTO ENRIQUE BRENNAN BRAVO y JUAN RUIZ ZARATE de generales enunuciadas.

ORDENAR a los sindicados que aduzcan, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, las pruebas que estimen conducentes a su defensa.

ORDENAR el comiso provisional de los bienes e inmuebles de propiedad del señor PABLO A. MEREL, JUAN RUIZ A., ALBERTO E. BRENNAN B., y RUBEN D. ARENAS A., que se determine sean producto del ilícito perpetrado.

ADVERTIR que contra la presente Resolución podrán interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, Recurso de Apelación, concedido en el efecto devolutivo.

REMITIR copia del presente expediente al Ministerio Público, y al Departamento de Auditoría y Fiscalización del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para investigación y posible sanción de las infracciones a la Ley Penal y de las faltas administrativas cometidas por los funcionarios públicos en conexión con los ilícitos fiscales cometidos.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 1238, 1239, 1293 Ordinal 2o del Código Fiscal. Ley 30 del 8 de noviembre de 1984.

Decreto 42 del 24 de noviembre de 1983 y Ley 16 del 29 de agosto de 1979.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (Faa) Lcdo. ADRIANO SANJUR R. (Faa) Lcdo. FERMIN GONDOLA M.

Y para que sirva de formal emplazatorio a ALBERTO ENRIQUE BRENNAN y JUAN RUIZ ZARATE, quienes se entenderán debidamente notificados desde la fecha de la publicación del presente Edicto, el cual se publica en un periódico de circulación nacional y la Gaceta Oficial

por tres (3) días consecutivos para que surta formal efecto.

Dado en la ciudad de Panamá a los siete (7) días del mes de octubre de 1985.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1330, 1331 del Código Fiscal, concordantes del Código Judicial;

Ley 16 de 29 de agosto de 1979.

Decreto Ejecutivo No. 42 de 24 de noviembre de 1983.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Lcdo. ADRIANO SANJUR R.
Administrador Regional de Aduanas,
Zona Oriental.

Lcdo. FERMIN GONDOLA M.
Secretario Ad-Hoc

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO: 081-85

El funcionario sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región Nº 3, Herrera:

HACE SABER:

Que la señora GUEVARA, CARMEN ACOSTA DE, vecina del corregimiento de Cabecera, distrito de Ocu, portadora de la cédula de identidad personal Nº 6-25-534, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-6749, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, con una superficie de: Lote A.16 Hás + 5435.96 mc. ubicadas en el corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocu de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Eleuterio Guevara
SUR: Camino de Ocu a Rio Escota
ESTE: Florencio Guevara
OESTE: Nestor Maure
Lote 2: 27 Hás. + 3711.32 mc. con los siguientes linderos:
NORTE: Camino de Ocu al rio
SUR: Alberto Rodriguez, Miguel Custavino
ESTE: Rio Escota
OESTE: Miguel Custavino

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publi-

dad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 3 días del mes de julio de 1985.
ALBERTO A. BAZAN C.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC

21-7796
(Única Publicación)

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO Nº 120-85

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria - Región Nº 4, Cocle.

HACE SABER:

Que el señor SANTIAGO HENRIQUEZ RICOORD, vecino del corregimiento de El Chirú, Distrito de Anton, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 2 - 95 - 639, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4 - 251 - 85, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 has - 4793.69mts., ubicadas en Juan Hombro, corregimiento de El Chirú, Distrito de Anton de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: TERRENO DE CORNELIO GIL.

SUR: CAMINO DE SERVI- DUMBRE A OTROS LOTES.

ESTE: VEREDA A OTROS LOTES Y A LA CIA.

OESTE: TERRENO DE PEDRO CUMBRERA, PLACIDO CUMBRERA, MARINA CUMBRERA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON o en la Corregiduría de EL CHIRU y copia del mismo se entregará al interesado para que les haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo N.º 108, del Código Agrario.

Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 16 días del mes de julio de 1985.

CLARA A. DE FERNANDEZ
Secretaria Ad - Hoc
Agr. INOCENTE HERNANDEZ A.
Funcionario Sustanciador
Región 4, Cocle - MIDA

L-180715
(Única Publicación)

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO Nº 121-85

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria - Región 4, Cocle.

HACE SABER:

Que el señor (a) CARLOS CHAVARRIA, vecino del corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-95-1003, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-358-84 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11has+ 9886.55 mts., ubicada en Churuquita, corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Terreno de Sebastian Magallón.

SUR: Terreno de Teófilo Hernández y Marcelino Martínez.

ESTE: Terreno nacional y cerrado Pinar.

OESTE: Quebrada Chorrera y Sebastian Magallón.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé, o en la Corregiduría de Pajonal y copia del mismo se entregará al interesado para que les haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo Nº 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 10 días del mes de junio de 1985.

CLARA A. DE FERNANDEZ
Secretaria Ad-Hoc
Agr. INOCENTE HERNANDEZ A.
Funcionario Sustanciador
Región 4, Cocle - MIDA

L-170717
(Única Publicación)

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA COCLE

EDICTO Nº 118-85

El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, M.I.D.A., Región 4 Cocle, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) JOSÉ ANGEL MEDINA, vecino del corregi-

miento de El Valle, Distrito de Anton, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-63-592, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-364-84 dos (2) parcelas de tierras estatales adjudicables.

PARCELA Nº 1

Superficie: 1has+ 7674.27 mts., ubicado en Amapola, corregimiento de El Valle, Distrito de Anton.

LINDEROS:

NORTE: Terrenos nacionales.

SUR: Terrenos nacionales.

ESTE: Terrenos nacionales.

OESTE: Terrenos nacionales.

PARCELA Nº 2

Superficie: 2has - 8079.41, ubicado en Amapola, corregimiento de El Valle, distrito de Anton.

NORTE: Terrenos nacionales.

SUR: Camino.

ESTE: Terreno de Sebastian Gil y Marcos Muñoz Pérez.

OESTE: Resto de la finca Nº 1139, Tomo 187, Folio 118.

Para los efectos legales se

fija el presente Edicto en lugar

visible de este despacho, en la

Alcaldía del Distrito de Anton o

en la Corregiduría de El Valle y

copia del mismo se entregará al

interesado para que les haga

publicar en los órganos publi-

cados correspondientes, tal

como lo ordena el Artículo 108

del Código Agrario. Este Edicto

tendrá vigencia de quince (15)

días a partir de la última publi-

cación.

Dado en Penonomé, a los 10

días del mes de julio de 1978.

CLARA A. DE FERNANDEZ

Sra. Ad-Hoc

Agr. INOCENTE

HERNANDEZ A.

Funcionario Sustanciador

(L-180688)

(Única Publicación)

3HAS-6638.81Mts., hecta-
reas, ubicadas en JUAN HOM-
BRON, Corregimiento de EL
CHIRU, Distrito de ANTON, de
esta provincia y cuyos linderos
generales son:

NORTE: CAMINO A OTROS

LOTES

SUR: PARCELACION DE JUAN

HOMBRON

ESTE: TERRENO DE ENRIQUE

JORGE FLORES Y VICTOR MON-

TENEGRO

OESTE: CAMINO A OTROS

LOTES Y A LA CIA.

Para los efectos legales se

fija el presente Edicto en un

lugar visible de este despa-

cho, en la Alcaldía del Distrito

de ANTON o en la Corregi-

duría de EL CHIRU y copia de

l mismo se entregará al intere-

sado, para que les haga publi-

car en los Órganos de Publici-

dad correspondientes, tal como

lo ordena el Artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de 15

(QUINCE) días a partir de la ú-

ltima publicación.

Dado en PENONOMÉ, a los

16 días del mes de julio de

1985.

lla y Camino a Los Higerones.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Pintada o en la corregiduría de LLANO GRANDE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 19 días del mes de julio de 1985.

AGR. INOCENTE HERNANDEZ A.
Funcionario Sustanciador
Región 4, Cocle, MIDA

CLARA A. DE FERNANDEZ
Secretaria Ad-Hoc

150613
(Única Publicación)

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO Nº 116-85

EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA, REGION 4, COCLE,
HACE SABER:

Que el señor FELIX SANTANA HERNANDEZ, vecino del Corregimiento de PAJONAL, Distrito de EL VALLE, portador de la cédula de identidad personal Nº 8AV-139-188, ha solicitado al Departamento DE REFORMA AGRARIA, mediante Solicitud Nº 4-340-84, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6HAS + 7232.60 mts. hectáreas, ubicadas en AMAPOLA, Corregimiento de EL VALLE, Distrito de ANTON, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Río Antón y Terreno de Santos Pérez.

SUR: Terreno de Rodrigo Santana y Pastor Gil.

ESTE: Terreno de Gerardo Teófilo Ramos, Justo Santana, Rodrigo Santana.

OESTE: Terreno de Antonio Valdez y Pastor Gil.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON, o en la Corregiduría de EL VALLE y copia del mismo se entregará al interesado para que les haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO Nº 108 DEL CODI-

GO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los dieciséis días del mes de julio de 1985.

Agr. INOCENTE HERNANDEZ A.
Funcionario Sustanciador
Región 4, Cocle-MIDA
CLARA A. DE FERNANDEZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-150665
(Única Publicación)

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 114-85

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Cocle,

HACE SABER:

Que la señora ONELIA C. DE CARLES, vecina del Corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Pintada, portadora de la cédula de identidad personal número 2-128-462, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 2-470-70, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 52 has + 8899.30 M2, ubicada en Sardina, Corregimiento de Llano Grande Distrito de La Pintada, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino Real a Los Higuerones y a La Pintada

SUR: Quebrada Castillo y Río Cascajal y terrenos Nao.

ESTE: Río Cascajal
OESTE: Terrenos Nacionales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Pintada o en la Corregiduría de Llano Grande, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 (quince) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 16 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco.
Agr. INOCENTE HERNANDEZ A.
Funcionario Sustanciador
Región 4, Cocle, MIDA
CLARA A. DE FERNANDEZ
Secretaria Ad-Hoc

150614
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-040-85

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina PANAMA, al Público:

HACE SABER:

Que la señora ANA MARIA GONZALEZ MENDEIETA VDA. DE BETHANCOURT, vecina del Corregimiento de SANTA RITA, Distrito de CHORRERA, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8 - 307 - 544, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8 - 043 - A, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 4330, inscrita al Tomo Nº 98, Folio Nº 8, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ubicada en el Corregimiento de SANTA RITA, Distrito de CHORRERA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO DE VALENTINO NAVARRO.

SUR: CAMINO EXISTENTE Y TERRENO DE ANTONIA DE LA ROSA.

ESTE: CARRETERA DE ASFALTO.

OESTE: TERRENO DE ANTONIA DE LA ROSA, SERVIDUMBRE.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de SANTA RITA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de julio de 1985.

Licdo. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc.

L-006861
(Única Publicación)

EDITORIA REPRODUCCION S. A.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2
VERAGUAS

EDICTO Nº 338 - 85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que la señora FLORENTINA BARRIA MARTINEZ, vecina de Rincón Largo, distrito de Santiago, portadora de la cédula de identidad personal número SAV - 144 - 47, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2 - 1724, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas + 1.035.55 m², ubicada en Rincón Largo, corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Tomasa Cruz, hoy ocupada por Tranquilino Sánchez Barria

SUR: Terrenos de Rogelia Barria

ESTE: Terrenos de Abdíel Barria.

OESTE: Terrenos de Juan Rodríguez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de La Peña y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco
DIDACIO GONZALEZ V.

AGRM: FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
GILBERTO E. VISSUETTI
SECRETARIO AD-HOC

043878
(Única Publicación)